

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 16/10/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de proyectos de inicio en la formación investigadora, encuadrados en el marco de la colaboración suscrita entre la Excelentísima Diputación Provincial de Cuenca y la Universidad de Castilla-La Mancha para el apoyo a la actividad investigadora en el Campus de Cuenca. BDNS (Identif.): 791567. [2024/8364]**

BDNS (Identif.): 791567

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791567>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas el estudiantado de doctorado de la UCLM con tutela académica en vigor en el curso 2024/2025, como máximo en su tercer año de tutela académica, y que mantengan la condición de matriculado hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda, que estén dirigidos por profesores de la UCLM que desarrollen su actividad en el campus de Cuenca.

Las personas beneficiarias deberán ser Titulados universitarios (Licenciados, Ingenieros, Graduados) siempre que se encuentren matriculados en un programa de doctorado de la UCLM durante todo el periodo de disfrute de estas ayudas.

Los responsables de los proyectos tendrán que ser profesores y/o investigadores doctores de la UCLM, a tiempo completo, y que desarrollen su actividad en el campus de Cuenca. A estos efectos se considerará también a todos los investigadores de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, contratados de acceso de personal investigador doctor, y similares.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para un máximo de 10 proyectos formativos, a distribuir entre las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades, teniendo en cuenta para ello el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco áreas científicas; de los que un 5% se reservan para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. La distribución de las ayudas por áreas aquí establecida será tenida en cuenta también para la gestión de las posibles suplencias.

Las ayudas tendrán una duración que se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. La actividad formativa deberá versar preferentemente sobre temas relacionados con Cuenca y su provincia, y desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en el Campus de Cuenca.

Serán financiables los siguientes conceptos dentro de cada proyecto formativo:

I. Importe de una beca de formación en materia de investigación para la persona beneficiaria de la ayuda: un/a estudiante de doctorado con tutela académica en vigor y que esté matriculado en el curso académico 2024-2025 como máximo en su tercer año de tutela académica. El importe a percibir será de 600 € brutos mensuales.

II. Gastos en material fungible utilizados para la investigación en los que hayan incurrido en los proyectos formativos de investigación durante el periodo de duración de la ayuda y/o los viajes y dietas para el desplazamiento a reuniones del equipo investigador, con el límite de la normativa del IRPF y un importe máximo total de 200 euros.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 50.000 euros. El importe bruto de cada una de las ayudas es de 5.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente desde la plataforma de convocatorias de la UCLM: <https://convocatorias.rhh.uclm.es>.

Al formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

I. Expediente Académico y Currículum vitae abreviado (CVA) del solicitante.

II. Currículum vitae abreviado (CVA) del director del proyecto formativo de investigación en los últimos cinco años (2019-2023).

III. Memoria del proyecto formativo de investigación a desarrollar.

IV. Informe favorable de los directores/decanos de los centros implicados donde vayan a realizar el proyecto de investigación.

Albacete, 16 de octubre de 2024

El Vicerrector de Política Científica  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020  
DOCM de 05/01/2021)  
ANTONIO MAS LÓPEZ